

### CONVENIO DE ADHESION ENTRE LA FPAA Y SAU

En la ciudad de Montevideo, República de Oriental del Uruguay, a los 10 días del mes de setiembre de 2019, entre la FEDERACION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS, en adelante "LA FPAA", representado por el Arq. Fabian Farfán Espinoza, en su carácter de Presidente, y el Arq. Juan Articardi, en su carácter de Secretario general /Tesorero, y por la otra, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, en adelante "SAU", representada por el Arq. Fernando Pereira, en su carácter de Presidente y el Arq. Alberto Leira, en su carácter de Secretario General, y en el marco del **PROYECTO INSIGNIA CONTINENTAL PIC AMERICA FPAA** cuyos objetivos, entre otros, son:

Promover la ejecución de la CAMPAÑA "CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES" en estrecha relación con los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS- 2013, la AGENDA URBANA HABITAT y los principios del PACTO GLOBAL de la ONU; todo esto, en el marco del CONGRESO PANAMERICANO DE ARQUITECTOS CENTENARIO FPPA – Lima – Perú - y del CONGRESO MUNDIAL UIA -Rio de Janeiro – Brasil – a efectuarse en el año 2020.

Promover la implementación de dichos ejes de acción en el ámbito de las jurisdicciones de las SECCIONES NACIONALES FPAA a fin de arribar a estos CONGRESOS con acciones demostrativas de nuestra participación como agentes de divulgación y aplicación de los ODS-2030 -011 y la Nueva Agenda Urbana ONU-HABITAT.

La citada Campana contempla tres ejes de acción que muestren nuestra contribución institucional y profesional a la implementación de las agendas de desarrollo:

- i) Organización para la ejecución, convocatoria de socios y alianzas estratégicas; acuerdos institucionales; acciones de difusión y lanzamiento de la Campana.
- ii) Acciones de sensibilización y movilización nacional, regional y local.
- iii) Acciones-proyectos y buenas prácticas de planificación, urbanismo y arquitectura sustentable.

El financiamiento de la gestión y desarrollo de la Campana "Ciudades y Comunidades Sostenibles" en cada jurisdicción DE SECCIÓN NACIONAL FPAA se construirá como resultado de los acuerdos institucionales con gobiernos responsables de su implementación, de alianzas estratégicas con organizaciones privadas, empresas y organizaciones de la sociedad civil y, de los propios fondos asignados por cada SECCION NACIONAL.

En el marco de lo expuesto precedentemente, ambas instituciones convienen lo siguiente:

#### **CLAUSULA PRIMERA:**

La SAU adhiere a los objetivos y el plan de acción previsto para el Proyecto Insignia Continental FPAA "Campana Ciudades y Comunidades Sostenibles" y se compromete a realizar las acciones necesarias y posibles para su implementación en el ámbito de su jurisdicción territorial.



# **CLAUSULA SEGUNDA:**

La SAU se obliga a cumplir y hacer cumplir en todas sus partes pertinentes los términos y alcances la Campana "Ciudades y Comunidades Sostenibles", en el marco del Documento de Orientación de Acciones, los cuales admite conocerlos.

## **CLAUSULA TERCERA:**

La SAU se obliga a presentar a la FPPA en el término de tres meses de la firma de este documento un Plan y Estrategia de Gestión y Resultados que permitan arribar a la los CONGRESOS con una muestra efectiva y tangible de su contribución a los ODS/2030 y ONU-Hábitat.

## **CLAUSULA CUARTA:**

La FPAA se compromete a proveer la información necesaria sobre el Programa PIC-América para su mejor entendimiento, asesorar profesionalmente en la gestión ejecutiva y acompañar a la SAU en las gestiones institucionales pertinentes a los fines de la gestión de asistencia técnica y económica cuando esta estime necesario.

### **CLAUSULA QUINTA:**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá validez hasta que una de las partes manifieste por escrito a la otra, su deseo de modificarlo o darlo por finalizado con treinta días de antelación, sin perjuicio que las obligaciones y responsabilidades asumidas por la SAU.

## **CLAUSULA QUINTA:**

Para todos los efectos legales y para los provenientes de este Convenio, la FPAA fija domicilio en donde opere la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL, y la SAU en SU SEDE LEGAL.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio, en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ya señalados, quedando una copia en poder de cada una ellas y una tercera en poder de la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

Secretario General Arq. Alberto Leira

Arg. Fernando Pereira